



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA, DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
CONVOCATORIA 2005.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 05 MAY 2010* 2300

VISTO

Estos Antecedentes; Estos Antecedentes; Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 26564, 26762, 27057 y 26878 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 3540 y 3524 ambas de 30 de diciembre y números 3492 y 3493 de 29 de diciembre todas de 2005 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, otorgados por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1957 de 14 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Investigación y Capacitación, Formación Profesional y Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 26564, 26762, 27057 y 26878.

Que, según consta en los **Certificados de Ejecución Total**, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los Folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose en cada caso, el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los respectivos convenios suscritos, constando, por tanto para éste Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.



Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos correspondiente a los folios antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; Resolución Exenta N° 1.630, de 2009 del CNCA y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total otorgados por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las Carpetas de los Proyectos en las Líneas de Investigación y Capacitación, Formación Profesional y Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional, que se individualizan a continuación:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	26762	Taller de Manejo de Cámara de Video	ONG Comunidad ser Indígena	65.572.910-0	22 de mayo de 2009.
2	26878	Cines de Santiago, Registro para el Bicentenario	Paula Viviana Diaz Gallardo	14.405.557-8	23 de febrero de 2010.

LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
3	26564	"Animación y Erotismo 1+1 Espacio Común"	Claudia Kemper Soto	8.667.793-8	15 de enero de 2010

LINEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
4	27057	Taller de Fotografía Cinematográfica	René Alejandro Durán Castillo	14.260.306-3	4 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a don René Alejandro Durán Castillo, cédula de identidad número 14.260.306-3, a doña Paula Viviana Díaz Gallardo, cédula de identidad número 14.405.557-8 y a la ONG Comunidad ser Indígena, RUT N° 65.572.910-0, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por el encargado de Fondos las medidas que correspondan a objeto de obtener la renovación anual de la caución entregada en garantía de ejecución del proyecto Folio N° 26564 correspondiente a la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, antes individualizado, hasta la certificación del cumplimiento de la obligación de reembolso, de acuerdo a lo contemplado en el convenio de ejecución de proyecto suscrito con la Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el encargado de Administración las medidas pertinentes tendientes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero, con excepción de la carpeta de proyecto folio N°26564 la que deberá permanecer en la Secretaría Ejecutiva del Fondo Audiovisual hasta la certificación de cumplimiento de la obligación de reembolso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


SUBDIRECTOR NACIONAL
NANCY OLIVERA BARR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 472

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe del Departamento de Administración General.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento de La Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyecto.